



Epistemological Others, Languages, Literatures, Exchanges and Societies Journal n°14, février 2026

ISSN 2271-6386

Groupe de Recherche Identités et Cultures (GRIC)

Université Le Havre Normandie, France

EL ESQUIROLAJE COMO DISPOSITIVO DE NEUTRALIZACIÓN SINDICAL:

CONSTRUCCIONES DISCURSIVAS Y RELACIONES DE PODER EN EL NEOLIBERALISMO PERUANO (2024)

Geraldine Espinoza¹, Dyustin Llacsá² y Johel Pozo³

Resumen

Se analizan las construcciones discursivas del esquirolaje como un elemento de neutralización sindical en el Perú mediante. El método incluyó entrevistas a nueve participantes del sistema laboral peruano en diferentes posiciones de litigio, formación y acción: A partir de estas entrevistas se aplicó un análisis crítico del discurso. Se logró identificar cuatro dimensiones relevantes: el esquirolaje como dispositivo empresarial, las tensiones entre derechos fundamentales y libertad empresarial, el vacío normativo como problema social, y la responsabilidad institucional como un espacio ambiguo. Los hallazgos principales permiten sugerir que el esquirolaje trasciende lo jurídico para constituirse como un mecanismo discursivo de poder vinculado directamente al contexto neoliberal peruano y al despliegue de estrategias de los poderes fácticos sobre el derecho laboral.

Palabras clave: esquirolaje, neutralización sindical, análisis del discurso, relaciones laborales, derechos fundamentales.

Abstract

This study analyzes the discursive constructions of strikebreaking as an element of union neutralization in Peru. The method included interviews with nine participants from the Peruvian labor system in different positions of litigation, training, and action. Critical discourse analysis was applied to these interviews. Four relevant dimensions were identified from the interviews: strikebreaking as a corporate apparatus, tensions between fundamental rights and business freedom, the normative gap as a social problem, and institutional responsibility as an ambiguous space. The main findings suggest that strikebreaking transcends the legal realm to constitute itself as a discursive mechanism of power.

Keywords: strikebreaking, union neutralization, discourse analysis, labor relations, fundamental rights

¹ Secretaria de Defensa Legal de la Federación de Trabajadores de la Industria Manufacturera del Perú FETRIMAP.

² Egresado la Universidad César Vallejo, Perú.

³ Docente en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Perú.

Introducción

El derecho de huelga es uno de los elementos fundamentales para el equilibrio democrático en las relaciones laborales contemporáneas. Su reconocimiento legal busca compensar las asimetrías estructurales de poder entre empleadores y trabajadores, permitiendo que estos últimos expresen colectivamente sus demandas frente a las decisiones empresariales. Sin embargo, la efectividad de este derecho enfrenta desafíos en su implementación práctica incluso en pleno siglo XXI, siendo el esquirolaje uno de los más importantes en el contexto peruano actual.

El esquirolaje, entendido como la práctica empresarial de sustituir trabajadores en huelga para reducir su efectividad, ha generado polémicas en el ámbito jurídico y laboral. El artículo 28° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de huelga y garantiza que los trabajadores puedan suspender temporalmente sus labores sin sufrir sanciones. Este marco se desarrolla normativamente a través del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su respectivo Reglamento.

No obstante, persiste una brecha interpretativa respecto al esquirolaje interno que se evidencia en resoluciones contradictorias. Mientras el artículo 25.9 del Reglamento de Inspección del Trabajo se enfoca tradicionalmente en el esquirolaje externo —la contratación de trabajadores nuevos—, la jurisprudencia ha ampliado esta comprensión. La Casación N° 3480-2014-LIMA ya estableció que cualquier medida destinada a reducir los efectos de una huelga legítima resulta prohibida, incluyendo tanto modalidades externas como internas.

El esquirolaje siempre consistirá en el ejercicio irregular del *ius variandi*, que supone que el empleador recurre a un personal (sea interno o externo) para sustituir a los trabajadores en huelga (a través del cambio de funciones, rotación o la extensión de la jornada), con la finalidad de que se minimice o excluya los efectos de la huelga (Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 2016).

Los estudios previos han abordado esta problemática desde perspectivas principalmente jurídicas, en ocasiones de forma reduccionista. Arévalo (2022) propuso un análisis sistemático del marco legal de la huelga, mientras Casa y Huallpa (2022) evaluaron la viabilidad de regular expresamente el esquirolaje interno. Espinoza (2023) examinó las modalidades tecnológicas emergentes durante la pandemia, y Mendoza (2024) analizó las interacciones entre sindicatos e inspección laboral. Estos enfoques, si bien necesarios, resultan insuficientes para comprender las dimensiones discursivas y simbólicas que configuran el significado social del esquirolaje en el contexto neoliberal peruano.

El presente artículo integra tres perspectivas metodológicas que son complementarias y pertinentes para el tema planteado. En primer lugar, el análisis crítico del discurso desarrollado por Fairclough (2003) que permite identificar las dimensiones ideológicas y las relaciones de poder inscritas en las prácticas discursivas. En segundo lugar, el análisis de marcos de interpretación propuesto por Goffman (1974), que facilita la comprensión de cómo los actores sociales organizan y dan sentido a sus experiencias. Finalmente, la teoría de la argumentación jurídica desarrollada por Alexy (2017) y Atienza (2013), que proporciona herramientas para examinar las estrategias argumentativas empleadas en el campo legal o de litigio.

Las preguntas que orientaron esta investigación son: ¿cómo construyen discursivamente el esquirolaje como mecanismo de neutralización sindical los actores clave del sistema laboral peruano? y ¿de qué manera estas construcciones discursivas configuran las relaciones de poder en el ámbito de las relaciones colectivas de trabajo? El objetivo consiste en analizar las construcciones discursivas sobre el esquirolaje como mecanismo de neutralización sindical, identificando cómo estas construcciones configuran significados y relaciones de poder en el campo de las relaciones laborales colectivas.

Metodología

La investigación empleó una estrategia metodológica cualitativa basada en el análisis crítico del discurso para examinar las construcciones discursivas sobre el esquirolaje en el contexto peruano. Esta aproximación ha integrado tres perspectivas teóricas complementarias: el análisis crítico del discurso de Fairclough (2003) para identificar dimensiones ideológicas y relaciones de poder; el análisis de marcos interpretativos de Goffman (1974) para comprender cómo los actores organizan y dan sentido a sus experiencias; y la teoría de la argumentación jurídica de Alexy (2017) y Atienza (2013) para examinar las estrategias argumentativas empleadas en el campo legal.

El material empírico consistió en entrevistas en profundidad realizadas a nueve participantes seleccionados intencionalmente por su experiencia y posición en el campo de las relaciones laborales peruanas. Las entrevistas fueron realizadas a lo largo del segundo semestre del año 2024 en el marco de un estudio más amplio sobre sindicalismo en el contexto industrial manufacturero peruano. La muestra incluyó profesionales con perfiles diversos: académicos universitarios (AL7, con 40 años de experiencia como catedrática de Derecho del Trabajo en la PUCP), operadores del poder judicial (AL1,

Jueza Supernumeraria), funcionarios de la administración laboral (IS, Supervisor de SUNAFIL con 23 años de experiencia) y representantes sindicales (DF, Secretario General Adjunto de la Federación de Trabajadores de la Industria Manufacturera). Las trayectorias profesionales oscilaron entre 7 y 40 años de experiencia, permitiendo registrar perspectivas diversas desde diferentes posiciones de enunciación en el campo jurídico-laboral.

El procedimiento de análisis siguió un proceso ordenado de extracción de unidades de significado y categorización temática. Se identificaron patrones discursivos recurrentes que posteriormente se organizaron en cuatro dimensiones analíticas principales: la construcción del esquirolaje como dispositivo de poder empresarial, los repertorios interpretativos sobre la tensión entre derechos fundamentales y libertad empresarial, la producción discursiva del vacío normativo como problema social, y las formaciones discursivas sobre agencia y responsabilidad institucional. Esta organización permitió examinar tanto las estrategias retóricas y metafóricas empleadas como las lógicas argumentativas subyacentes en los discursos de los participantes.

Resultados

La construcción discursiva del esquirolaje como dispositivo de poder y control laboral

Las formaciones discursivas presentes en las entrevistas muestran cómo los participantes conceptualizan el esquirolaje como un mecanismo de poder empresarial que opera sobre las relaciones laborales. Esta construcción discursiva se articula a través de dos dimensiones analíticas que configuran un campo semántico específico: a) las estrategias de deslegitimación jurídico-moral de la práctica y b) el uso sistemático de metáforas bélicas que naturalizan una lógica de confrontación en el ámbito laboral.

En el primer nivel analítico, los participantes emplean recursos lingüísticos para posicionar el esquirolaje en el terreno de lo ilegítimo y jurídicamente reprochable. El participante IS describe esta práctica como "una medida que es una respuesta de fuerza a la fuerza que es el derecho de huelga" y "una figura antigua, usada para responder de manera rápida y eficaz para limitar el derecho a la huelga" (IS), donde el adjetivo "antigua" parece connotar obsolescencia y anacronismo. Esta construcción de ilegitimidad se profundiza cuando múltiples participantes recurren consistentemente al campo semántico de la vulneración: "afecta el derecho de libertad sindical" (AL1), "afecta el legítimo derecho a la huelga" (AL7), "afectan sistemáticamente en el ejercicio del derecho a huelga" (AL5).

La estrategia discursiva de deslegitimación alcanza su expresión más elaborada cuando AL4 caracteriza el esquirolaje como práctica que "definitivamente esta figura del esquirolaje de reemplazar a los trabajadores va a debilitar la razón de ser del ejercicio de tu derecho a huelga" (AL4), sugiriendo que ataca la esencia misma del derecho constitucional. Esta conceptualización se refuerza cuando AL1 lo describe como una "figura jurídica utilizada por los empleadores" que "desincentiva la libertad sindical, negociación colectiva y huelga" (AL1), estableciendo una cadena causal entre la práctica empresarial y el debilitamiento sistémico de los derechos colectivos.

La segunda dimensión analítica sugiere una perspectiva de cómo los participantes recurren en reiteradas ocasiones a metáforas bélicas para construir discursivamente el campo de las relaciones laborales. El esquirolaje es conceptualizado como "una respuesta de fuerza a la fuerza" (IS), estableciéndose una lógica de enfrentamiento, mientras que el uso del término "rompehuelgas" (AL1) alude imágenes de destrucción violenta de la acción colectiva. Esta construcción de metáfora se extiende cuando AL4 describe cómo el esquirolaje "reduce la presión que tiene los trabajadores para con el empleador para mejorar esas condiciones laborales" (AL4), utilizando el lenguaje de la física para representar las relaciones laborales como un sistema de fuerzas en tensión.

Tabla 1
Dimensiones analíticas de la construcción discursiva del esquirolaje

Dimensión Analítica	Estrategia Discursiva	Discurso	Participante
Deslegitimación jurídico-moral	Temporalidad negativa	"una figura antigua, usada para responder de manera rápida y eficaz para limitar el derecho a la huelga"	IS
	Vulneración de derechos	"afecta el derecho de libertad sindical"	AL1
	Neutralización esencial	"va a debilitar la razón de ser del ejercicio de tu derecho a huelga"	AL4
	Lógica de confrontación	"una respuesta de fuerza a la fuerza"	IS
	Destrucción violenta	"rompehuelgas"	AL1
Metáfora bélica	Sistema de presiones	"reduce la presión que tiene los trabajadores para con el empleador"	AL4
	Debilitamiento estratégico	"disminución del poder de negociación de la organización sindical"	DF

La visión de conjunto de estas dimensiones podría representar una formación discursiva donde el esquirolaje forma parte de un dispositivo ideológico empresarial que opera en múltiples niveles: neutraliza la efectividad material de la huelga, debilita la organización sindical y reproduce una cultura laboral de confrontación que favorece las asimetrías de poder existentes. Esta construcción discursiva no solo describe una práctica sino que contribuye a constituir el campo mismo de las relaciones laborales como espacio de confrontación donde los derechos fundamentales están permanentemente amenazados por estrategias empresariales que buscan su neutralización sistemática.

Los repertorios interpretativos en la tensión entre derechos fundamentales y libertad empresarial

Por otra parte, el análisis de los repertorios de interpretación empleados por los participantes para dar sentido a la relación entre libertad empresarial versus derechos laborales colectivos presenta una compleja articulación donde se negocian significados sobre la naturaleza y límites de los derechos en el campo laboral. Esta construcción de sentido se organiza en torno a dos categorías analíticas principales: los discursos de jerarquización normativa y las narrativas sobre el equilibrio o desequilibrio de poder en las relaciones laborales.

En el primer nivel analítico, surge un repertorio de interpretación dominante que construye la relación entre derechos a través de una lógica de jerarquización donde los derechos laborales fundamentales establecen límites intrínsecos a la libertad empresarial. AL6 articula su experiencia de manera paradigmática al afirmar que "el derecho a la libertad de empresa tiene límite, que es contra los derechos fundamentales de los trabajadores, no puede ir contra el ejercicio del derecho a huelga" y plantear la necesidad de "hacer una ponderación de derechos ¿Cuál es más importante?" (AL6), estableciendo una frontera normativa clara donde la libertad empresarial encuentra su límite constitutivo en los derechos laborales.

Esta estrategia argumentativa se hace más compleja cuando los participantes recurren al concepto jurídico de "derecho no absoluto" para fundamentar la subordinación de la libertad empresarial. AL2 desarrolla este argumento señalando que "como todo derecho, la libertad de empresa no es un derecho absoluto" (AL2), introduciendo una categorización que permite construir un marco interpretativo donde "esta limitación es totalmente aceptada por el derecho, porque de esa manera, limitando el derecho a la libertad de empresa en favor del derecho de huelga se logra mejores condiciones

laborales, y de vida y ello redundando favorablemente en el mejoramiento de las sociedades en general" (AL2).

Tabla 2

Repertorios interpretativos sobre la tensión entre derechos fundamentales y libertad empresarial

Repertorio Interpretativo	Estrategia Argumentativa	Discurso	Participante	Implicación Normativa
	Límites constitutivos	"el derecho a la libertad de empresa tiene límite, que es contra los derechos fundamentales de los trabajadores"	AL6	Subordinación empresarial
Jerarquización normativa	Relativización jurídica	"la libertad de empresa no es un derecho absoluto"	AL2	Legitimación de limitaciones
	Justificación social	"se logra mejores condiciones laborales, y de vida y ello redundando favorablemente en el mejoramiento de las sociedades"	AL2	Beneficio colectivo
Armonización sistémica	Ausencia de colisión	"teóricamente, no debería establecerse colisiones ante ambos ejercicios de derecho"	AL7	Compatibilidad normativa
	Ejercicio legítimo	"el legítimo ejercicio de la libertad de empresa no debe colisionar con el derecho legítimo a ejercer la huelga"	AL7	Coexistencia regulada
Asimetría contextual	Presión diferencial	"básicamente la huelga es hacerle sentir al empleador que el trabajador es parte del proceso productivo"	IS	Equilibrio necesario
	Especificidad nacional	"la tasa de afiliación sindical es baja en el Perú en consecuencia los puestos que acataría una huelga sería pocos"	DF	Relativización práctica

Un repertorio interpretativo alternativo, aunque en menor repetición, cuestiona la premisa misma de la tensión entre derechos. AL7 introduce una perspectiva "armonizadora" al sostener que "teóricamente, no debería establecerse colisiones ante ambos ejercicios de derecho" (AL7), sugiriendo que la aparente tensión es producto de una comprensión errónea. Esta perspectiva se elabora mediante la condición de que "si como empresa se cumplen con todas las obligaciones legales, una de las cuales es el derecho a la libertad sindical, entonces el legítimo ejercicio de la libertad de empresa no debe colisionar con el derecho legítimo a ejercer la huelga" (AL7).

La segunda categoría analítica nos muestra cómo los participantes construyen narrativas sobre las asimetrías de poder que contextualizan la tensión entre derechos. IS articula una comprensión del campo laboral como espacio de fuerzas desiguales donde "básicamente la huelga es hacerle sentir al empleador que el trabajador es parte del proceso productivo y sin este trabajador no puede haber utilidades en el capital" y señala que "al empleador reemplazar al trabajador temporalmente, no habrá ninguna presión y al no haber ninguna presión, se pierde la equidad que significa como teoría el derecho colectivo" (IS).

Otro elemento importante es la introducción de consideraciones sobre el contexto peruano específico en los discursos. DF ofrece una lectura más pragmática al señalar que "la prohibición legal del esquirolaje no limitaría la libertad de las empresas, siendo que la tasa de afiliación sindical es baja en el Perú en consecuencia los puestos que acataría una huelga sería pocos" (DF). Esta contextualización introduce una dimensión que relativiza los argumentos abstractos sobre la colisión de derechos, sugiriendo que en las condiciones reales del mercado laboral peruano las limitaciones a la libertad empresarial serían mínimas.

La integración de estos repertorios interpretativos construye un campo discursivo donde la tensión entre libertad empresarial y derechos laborales es comprendida no como una colisión inevitable entre principios abstractos de igual jerarquía, sino como un problema que surge de las asimetrías de poder en las relaciones laborales y de interpretaciones restrictivas de los límites intrínsecos de la libertad empresarial. Esta construcción discursiva posiciona al esquirolaje no como ejercicio legítimo de la libertad empresarial sino como práctica que excede los límites normativos de este derecho al vulnerar derechos fundamentales de los trabajadores.

La producción discursiva del "vacío normativo" como problema social

La visión de conjunto de los entrevistados presentó el vacío normativo como un problema social, a partir de las estrategias discursivas usadas por los participantes se categorizaron dos dimensiones principales: a) las estrategias retóricas de dramatización que enfatizan la urgencia del problema y b) los discursos sobre la obsolescencia del marco legal frente a las transformaciones del mundo del trabajo.

Los participantes movilizaron recursos discursivos para transformar una cuestión técnico-jurídica en un problema social de primera magnitud. AL1 articuló esta problematización al afirmar que "existe vacío normativo en la redacción del artículo 76°

del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, en tanto, es lato y ambiguo; y no prohíbe todas las modalidades existentes del esquirolaje" (AL1). La caracterización del texto normativo como "lato y ambiguo" podría funcionar como estrategia de deslegitimación, mientras que la referencia a "todas las modalidades existentes" introduce una dimensión de incompletitud que sugiere la incapacidad del derecho para capturar la complejidad del fenómeno.

Tabla 3
Dimensiones discursivas de la problematización del vacío normativo

Dimensión	Estrategia discursiva	Actor principal	Efecto identificado
Dramatización	Caracterización como "lato y ambiguo"	AL1	Deslegitimación del marco actual
Temporalidad	"Normativa no actualizada"	AL5	Construcción de obsolescencia
Tipicidad	"Problema de la tipicidad"	IS	Obstáculo para efectividad sancionadora
Riesgo	"Inseguridad jurídica, peligroso"	AL2	Amplificación de consecuencias
Modernización	"Nuevos tipos de esquirolaje"	AL5	Justificación de reforma preventiva
Especificidad	Regulación "más severa" sectorial	AL1	Crítica a generalidad normativa

La construcción del vacío normativo como problema se hace más intenso mediante la vinculación discursiva entre la ambigüedad legal y la vulneración de derechos. AL5 elaboró esta conexión señalando que "los desafíos que enfrenta nuestra legislación peruana es que nuestra normativa no se encuentra actualizada frente a los nuevos tipos de esquirolaje" y que "actualmente nuestra legislación se encuentra desactualizada y no hay criterios fijos que hablen sobre el esquirolaje" (AL5). Esta secuencia argumentativa sobre falta de actualización normativa construye una cadena causal que presenta el problema como una amenaza a la seguridad jurídica.

El uso del principio de tipicidad como recurso argumentativo resulta particularmente revelador. IS desarrolla una argumentación compleja sobre cómo "el problema se presenta en el criterio administrativo, al imponer la infracción está el problema de la tipicidad" (IS), introduciendo una dimensión de tipo procedimental que complica la aplicación de sanciones. La dramatización del vacío normativo alcanza su punto más intenso cuando AL2 articula que "este vacío normativo genera una inseguridad

jurídica, peligroso para cualquier persona" (AL2), donde el adjetivo "peligroso" introduce una dimensión que sugiere un riesgo que trasciende lo meramente jurídico.

Los participantes construyeron discursos sobre la necesidad de modernización legal ante las transformaciones del mundo del trabajo. Por ejemplo señala que "nuestra normativa no se encuentra actualizada frente a los nuevos tipos de esquirolaje, como se menciona que hay el esquirolaje interno, el externo" y advierte sobre modalidades emergentes en el futuro (AL5). Esta narrativa de obsolescencia contrasta la evolución de las prácticas laborales con la rigidez del marco normativo, construyendo una brecha temporal entre derecho y realidad social que requiere intervención legislativa.

La integración de dramatización y modernización alcanza su expresión más elaborada cuando los participantes articulan propuestas de reforma. IS sugiere que "un desafío básico y fácil de corregir que es modificar el DS 019-2006-TR el reglamento de inspección de trabajo" (IS), donde la caracterización como "básico y fácil" funciona retóricamente para enfatizar la inexcusabilidad de la inacción regulatoria. Sin embargo, la producción discursiva del vacío normativo revela tensiones entre diferentes concepciones del derecho. Mientras AL4 enfatiza la necesidad de "ser mucho más específico en las disposiciones legales", AL7 plantea una perspectiva más radical al sostener que "no considero que deba fortalecerse el criterio que permita una regulación del esquirolaje... la afectación del derecho a la libertad sindical en el ejercicio del derecho a huelga nos obliga a no pensar en regulaciones sino, en la completa prohibición" (AL7).

La construcción del vacío normativo como problema social urgente cumple funciones performativas importantes en el campo de las relaciones laborales, movilizándolo actores, legitimando demandas de reforma y configurando horizontes de acción política que transforman una cuestión aparentemente técnica en un asunto de justicia social

Las formaciones discursivas sobre la agencia y responsabilidad institucional

Se pudo identificar procesos de construcción de identidad y posicionamiento ético-profesional que los participantes desplegaron al abordar el fenómeno del esquirolaje. Esta construcción discursiva se articuló a través de dos dimensiones analíticas principales: a) la elaboración de identidades profesionales dotadas de autoridad epistémica y b) las narrativas sobre las capacidades e incapacidades del aparato estatal para hacer frente al problema.

Los participantes se posicionaron a sí mismos como voces autorizadas sobre el esquirolaje, respaldados por su experiencia y ética profesional. Por ejemplo AL7, con sus

"40 años de experiencia" como "Catedrática de Derecho del Trabajo", representa el caso paradigmático de construcción de autoridad basada en trayectoria académica, mientras que DF, como "Dirigente de Federación - Secretario General Adjunto", construyó su legitimidad desde la experiencia directa en el campo sindical, es decir un posicionamiento de clase. Estas identidades funcionan como recursos de autorización discursiva que autovalidan las interpretaciones ofrecidas sobre el esquirolaje.

Tabla 4
Formaciones discursivas sobre agencia y responsabilidad institucional

Actor	Identidad profesional	Estrategia de autoridad	Narrativa sobre capacidad estatal	Propuesta de solución
AL7	Catedrática (40 años)	Trayectoria académica	Supervisión internacional necesaria	"Recurrir a instancias de control de la OIT"
DF	Dirigente sindical	Experiencia directa	Limitaciones presupuestales críticas	"Si no hay más inspectores... no le dan continuidad"
IS	Supervisor SUNAFIL	Distancia crítica institucional	Contradicciones internas del sistema	"Modificar el DS 019-2006-TR"
AL6	Abogado Principal	Conocimiento técnico-judicial	Necesidad de especialización	"Inspectores especializados en libertad sindical"
AL4	Especialista legal	Análisis procedimental	Avances parciales insuficientes	"Canales digitales... han reducido corrupción"
AL2	Experto laboral	Compromiso ético-normativo	Incapacidad compensable	"Afiliación activa y concientización"

La construcción de autoridad epistémica se complejiza cuando los participantes articulan su posicionamiento profesional con dimensiones éticas explícitas. AL1 en su calidad de especialista en derecho laboral, construye una identidad profesional comprometida con la protección de derechos fundamentales al sostener que "conforme una interpretación sistemática entre la regulación colectiva de trabajo y la fiscalización laboral se encuentra prohibido ambas modalidades de esquirolaje" y concluir que "debería prohibirse cualquier modalidad de esquirolaje, pues, afecta el derecho de libertad sindical; y con ello, el derecho de huelga" (AL1). Esta articulación entre análisis técnico y posicionamiento normativo nos muestra las identidades profesionales en el campo jurídico-laboral y su construcción como espacios de enunciación situados éticamente.

Un elemento interesante que se detectó fue cómo los participantes movilizan su experiencia profesional para legitimar diagnósticos críticos sobre el sistema. AL6 articula esta estrategia al combinar su rol de "Abogado Principal" de una federación con análisis técnicos precisos: "Si el tribunal de fiscalización ha tomado una protección más amplia

como lo tiene la corte suprema, debería para dar mayor fuerza sacar un precedente de observancia obligatoria respecto a este tema" (AL6). La propuesta específica surge ya avalada por un conocimiento íntimo del funcionamiento del sistema judicial laboral.

La construcción de identidad alcanza niveles de mayor complejidad cuando los participantes deben negociar tensiones entre diferentes aspectos de su posicionamiento profesional. IS, como funcionario de SUNAFIL, construye una identidad que equilibra su rol institucional con una mirada crítica hacia las limitaciones del sistema que representa. Esta tensión se manifiesta cuando reconoce que "la Sunafil ha tenido por un lado que en algunas decisiones el tribunal no ha aceptado el esquirolaje interno de los propios trabajadores de la misma empresa por principio de tipicidad" (IS). Aquí al parecer la referencia a las contradicciones institucionales marca una distancia estratégica que le permite mantener una posición crítica.

Las narrativas sobre incapacidad estatal adquieren intensidad cuando se refieren a limitaciones presupuestales y de recursos humanos. DF articula esta perspectiva de manera directa: "si no hay más inspectores de trabajo estos no le dan continuidad a una fiscalización, siendo que las huelgas son indefinidas y los inspectores deberían ir todos los días" (DF). A su vez, la referencia a la temporalidad indefinida de las huelgas contrastada con la discontinuidad de la fiscalización construye una asimetría temporal que favorece estructuralmente a quienes practican el esquirolaje.

La construcción de la incapacidad estatal alcanza dimensiones extremas cuando los participantes abordan la cuestión de la independencia y efectividad del sistema de fiscalización. AL4 introduce una narrativa sobre corrupción que socava la legitimidad misma del sistema: "ha habido casos en donde se han denunciado que los inspectores reciben algún tipo de apoyo económico de parte de las organizaciones para poder recategorizar la multa" (AL4). Esta narrativa no solo construye incapacidad técnica sino que introduce dudas sobre la integridad del sistema.

Las narrativas sobre responsabilidad institucional nos presentan visiones diferenciadas sobre las soluciones posibles. Mientras AL6 propone fortalecer la fiscalización "con inspectores especializados en el derecho a la libertad sindical y en el derecho a huelga" (AL6), AL7 plantea una visión más estructural al proponer "recurrir a instancias de control de la OIT" (AL7), construyendo la solución en términos de supervisión internacional. Por su parte, AL2 propone "una afiliación activa, y una política de concientización activa, no sólo dirigida a los trabajadores afiliados, sino dirigida

también a los trabajadores no afiliados" (AL2), desplazando parcialmente la responsabilidad desde las instituciones estatales hacia las organizaciones sindicales.

En este campo discursivo, la responsabilidad sobre la continuidad del esquirolaje se reparte de modo complejo entre las instituciones y los sujetos individuales. Los participantes construyen sus identidades profesionales como agentes éticamente comprometidos que diagnostican las fallas sistémicas y proponen horizontes de transformación, mientras las narrativas sobre incapacidad estatal funcionan tanto como diagnóstico de limitaciones realmente existentes así como recurso discursivo que redistribuye responsabilidades y legitima formas alternativas de acción.

Discusión de resultados.

El análisis discursivo desarrollado nos permite afirmar que el esquirolaje opera como un mecanismo complejo de neutralización sindical que trasciende su dimensión jurídica para constituirse en un dispositivo discursivo de poder empresarial en el contexto peruano. Este contexto necesariamente incluye a los poderes fácticos en un marco de neoliberalismo, por ende el marco general de contexto excede las formas legales o los litigios que afrontan los sindicatos. La integración de tres perspectivas teóricas complementarias -el análisis crítico del discurso de Fairclough (2003), los marcos interpretativos de Goffman (1974) y la teoría de la argumentación jurídica de Alexy (2017) y Atienza (2013)- nos proporcionó un marco analítico general que orientó tanto el proceso de categorización como la interpretación de las entrevistas, permitiéndonos identificar las dimensiones ideológicas inscritas en las prácticas discursivas, comprender cómo los actores organizan sus experiencias y examinar las estrategias argumentativas empleadas en el campo jurídico-laboral.

Los hallazgos ponen en evidencia que el esquirolaje debe situarse dentro del marco más amplio de la racionalidad neoliberal que ha configurado las relaciones laborales peruanas desde la década de 1990. Siguiendo a Sánchez (2025), el neoliberalismo trasciende la dimensión económica para constituirse en una racionalidad gubernamental que reorganiza fundamentalmente las nociones de libertad, cálculo y obediencia, lo cual resulta evidente en cómo las reformas estructurales implementadas desde el periodo fujimorista han reconfigurado el campo laboral privilegiando la apertura a inversiones privadas en detrimento de derechos sindicales. El esquirolaje representa una expresión ejemplificadora de lo que Harvey (2007) denominó la "destrucción creativa" del neoliberalismo: no constituye simplemente una táctica empresarial aislada sino una

práctica inscrita en el desmantelamiento sistemático de las protecciones laborales colectivas y la reimaginación del trabajador como capital humano individualizado.

Un aspecto crucial del análisis pone en relieve a la paradoja del Estado neoliberal peruano en relación con el vacío normativo denunciado por los participantes. Esta tensión refleja lo que Brown (2021) identificó como la contradicción fundamental del Estado neoliberal: mientras proclama su retirada de la regulación económica, simultáneamente intensifica su intervención para crear y mantener las condiciones de mercado. El "vacío normativo" que los participantes construyen discursivamente como problema social urgente debe entenderse no como simple omisión legislativa sino como elemento constitutivo del proyecto neoliberal que mantiene deliberadamente espacios de maniobra empresarial para socavar la efectividad del derecho de huelga sin eliminarlo formalmente. La ambigüedad del artículo 76° del Reglamento, caracterizada por los entrevistados como "lata y ambigua", funciona precisamente para preservar un margen de acción empresarial que debilita sistemáticamente los derechos laborales colectivos.

Las formaciones discursivas identificadas demuestran que el esquirolaje opera también como dispositivo de subjetivación neoliberal que produce trabajadores atomizados y competitivos. Cuando los participantes describen la "disminución del poder de negociación" y la ruptura de la "equidad del derecho colectivo", identifican un proceso más profundo de individualización donde cada trabajador, presionado por la precarización generalizada del mercado laboral peruano, se ve constreñido a priorizar su supervivencia económica inmediata sobre la acción colectiva. Esta dinámica ilustra el ataque neoliberal a la idea misma de lo social que Brown (2021) caracterizó, donde las nociones de justicia colectiva son sistemáticamente erosionadas a favor del cálculo individual y la competencia generalizada. Los trabajadores que participan en el esquirolaje interno se convierten involuntariamente en agentes de una racionalidad que fragmenta la solidaridad colectiva necesaria para la acción sindical efectiva.

Las referencias a los "nuevos tipos de esquirolaje" y al "esquirolaje tecnológico" sugieren transformaciones cualitativas vinculadas con procesos de financiarización y digitalización característicos del neoliberalismo tardío. Siguiendo a Harvey (2007), el predominio del capital financiero sobre el productivo genera nuevas formas de disciplinamiento laboral que trascienden los mecanismos tradicionales de control. Estas modalidades son emergentes y aprovechan las plataformas digitales y el teletrabajo para socavar la organización colectiva de maneras que el marco normativo actual no puede siquiera conceptualizar adecuadamente, creando condiciones estructurales donde el

esquirolaje se vuelve prácticamente inevitable cuando la supervivencia económica inmediata está en juego.

Los resultados presentados adquieren una relevancia política cuando se interpretan a la luz del carácter esencialmente antidemocrático del neoliberalismo que Brown (2021) advirtió. El esquirolaje, al debilitar sistemáticamente la capacidad de organización y acción colectiva de los trabajadores, contribuye directamente al proceso de desdemocratización característico del neoliberalismo contemporáneo (Tilly, 2007). La tensión entre libertad empresarial y derechos laborales que emerge en los discursos analizados trasciende el conflicto técnico-jurídico para representar una disputa fundamental sobre la naturaleza misma de la vida democrática y las posibilidades de justicia social en el Perú. El vaciamiento de la sustancia democrática que los participantes identifican cuando señalan que el esquirolaje "afecta el legítimo derecho a la huelga" convierte el conflicto laboral legítimo en una imposibilidad práctica, reduciendo la libertad a su dimensión puramente mercantil mientras las libertades políticas y sociales asociadas con la participación democrática son erosionadas.

Conclusiones

El presente estudio ha permitido plantear que el esquirolaje en el contexto peruano constituye un dispositivo paradigmático de la racionalidad neoliberal que va más allá de su dimensión técnico-jurídica para operar como mecanismo de neutralización sindical y reconfiguración de las relaciones laborales. El análisis crítico del discurso realizado evidencia que los actores del sistema laboral peruano no solo describen esta práctica sino que contribuyen activamente a constituir su significado social mediante cuatro dimensiones analíticas interrelacionadas: la construcción del esquirolaje como dispositivo de control empresarial, los repertorios interpretativos sobre la tensión entre derechos fundamentales y libertad empresarial, la producción del vacío normativo como problema social, y las formaciones sobre agencia y responsabilidad institucional.

Los hallazgos permiten señalar la paradoja fundamental del Estado neoliberal peruano donde el aparente "vacío normativo" constituye una forma activa de gubernamentalidad que favorece sistemáticamente los intereses del capital sobre los derechos laborales colectivos. La ambigüedad normativa identificada por los participantes no representa una simple omisión legislativa sino un elemento central del proyecto neoliberal que mantiene deliberadamente espacios de maniobra empresarial. Esta dinámica evidencia cómo el esquirolaje funciona como dispositivo de subjetivación

que produce trabajadores atomizados y competitivos, erosionando las bases de la solidaridad colectiva necesaria para la acción sindical en un contexto donde la precarización generalizada del mercado laboral compele a los trabajadores a priorizar su supervivencia económica inmediata.

Las construcciones discursivas sobre modalidades emergentes de neutralización sindical, específicamente el "esquirolaje tecnológico", señalan transformaciones vinculadas con procesos de financiarización y digitalización que el marco normativo actual no puede conceptualizar adecuadamente. Estos hallazgos tienen implicaciones críticas para la democracia peruana al evidenciar que el esquirolaje contribuye directamente al proceso de desdemocratización característico del neoliberalismo, convirtiendo el conflicto laboral legítimo en una imposibilidad práctica y reduciendo la libertad a su dimensión puramente mercantil mientras las libertades políticas y sociales son sistemáticamente erosionadas.

Esta investigación permite señalar que abordar el esquirolaje requiere marcos analíticos interdisciplinarios que articulen las dimensiones jurídicas, discursivas y socioeconómicas dentro del contexto específico de la racionalidad neoliberal peruana. Las políticas públicas orientadas a fortalecer los derechos laborales colectivos deberían considerar no solo reformas normativas sino también las construcciones discursivas que legitiman las prácticas de neutralización sindical y los procesos estructurales de precarización que las hacen posibles. Resulta crítico reconocer que la confluencia entre debilidad institucional heredada de las reformas neoliberales, asimetrías de poder consolidadas y transformaciones tecnológicas aceleradas genera condiciones propicias para la proliferación de estrategias empresariales que requieren respuestas que trasciendan los enfoques puramente legalistas para abordar las dimensiones políticas y económicas del problema en su complejidad estructural.

Bibliografía

- Alexy, Robert. *Teoría de la argumentación jurídica: La teoría del discurso racional como teoría de la fundamentación jurídica*. Palestra Editores, 2017.
- Arévalo, Jesús. "La huelga en el derecho laboral peruano." *Revista De Derecho Procesal Del Trabajo*, vol. 5, no. 5, 2022, pp. 15-49, <https://doi.org/10.47308/rdpt.v5i5.586>.
- Atienza, Manuel. *Curso de argumentación jurídica*. Editorial Trotta, 2013.
- Brown, Wendy. *En las ruinas del neoliberalismo: El ascenso de las políticas antidemocráticas en Occidente*. Tinta Limón, 2021.
- Casa, Katherine, y Sandra Huallpa. "La viabilidad de la regulación expresa del esquirolaje interno en materia del derecho de huelga." Tesis de licenciatura, Universidad Continental, 2022, <https://hdl.handle.net/20.500.12394/12512>.
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria. *Casación Previsional N.º 3480-2014*, Lima, 2016.
- Espinoza, Jorge. "La protección del derecho de huelga en el ordenamiento jurídico peruano: El caso del esquirolaje tecnológico." *Boletín mexicano de derecho comparado*, vol. 55, no. 165, 2023, pp. 33-59, <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2022.165.18604>.
- Fairclough, Norman. *Analysing Discourse: Textual Analysis for Social Research*. Routledge, 2003.
- Goffman, Erving. *Frame Analysis: An Essay on the Organization of Experience*. Harvard University Press, 1974.
- Harvey, David. *Breve historia del neoliberalismo*. Ediciones Akal, 2007.
- Mendoza, Luis. "Inspección del trabajo y sindicatos: crítica de su interacción y bases para una relación colaborativa." *IUS ET VERITAS*, no. 69, 2024, pp. 146-167, <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202402.009>.
- Sánchez, Silvina. "El neoliberalismo como racionalidad gubernamental: aportes teóricos y desplazamientos." *Revista Filosofía UIS*, vol. 24, no. 2, 2025, pp. 183-204, <https://doi.org/10.18273/revfil.v24n2-2025009>.
- Tilly, Charles. *Democracia*. Akal, 2007.

Anexo

Lista y codificación de informantes

N.º	Código	Grado académico	Cargo	Institución	Años de experiencia
01	IS	Magister en derecho de Empresa	Supervisor	Sunafil	23 años
02	AL1	Magister en Derechos Humanos	Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Transitorio de Trabajo	Corte suprema de Justicia de Lima	11 años
03	AL2	Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Árbitro laboral en el sector público y privado	Autónoma	14 años
04	AL3	Segunda Especialidad en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Abogada	THANI Mujeres Protegiendo el Trabajo Saludable	10 años
05	AL4	Máster Universitario de Primer Nivel en Justicia Constitucional y Derechos Humanos	Docente Universitaria	UPC - UPN	11 años
06	AL5	Abogado	Abogado	Área Legal de la Municipalidad de Puente Piedra	15 años
07	AL6	Abogado	Abogado Principal	Federación de Trabajadores de la Industria Manufacturero y Servicios Afines del Perú	7 años
08	AL7	Maestra en Derecho del Trabajo	Catedrática de Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho	PUCP	40 años
09	DF	Estudios universitarios incompletos	Dirigente de Federación - Secretario General Adjunto	Federación de Trabajadores de la Industria Manufacturero y Servicios Afines del Perú	14 años